

Folio de la solicitud: 082149724000027

Solicitante: investigación anticorrupción X

Respecto a su solicitud de información **082149724000027**, en donde solicita la información referente a:

"Informe en formato Excel sobre Recomendaciones No Vinculantes Por favor, incluir las siguientes columnas y tablas: 1.Número de Recomendaciones No Vinculantes Aprobadas Año de Aprobación 2.Contenido de la Recomendación No Vinculante 3.Fortalecimiento Institucional (Sí/No) 4.Prevenición de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (Sí/No) 5.Mejoramiento del Desempeño Institucional (Sí/No) 6.Aumento en la Eficacia del Control Interno (Sí/No) 7.Fortalecimiento Institucional de Procesos (Sí/No) 8.Fortalecimiento de Mecanismos (Sí/No) 9.Fortalecimiento de Organización (Sí/No) 10.Fortalecimiento de Normas (Sí/No) 11.Acciones u Omisiones Derivadas del Informe Anual del 12.Comité Coordinador (Sí/No) 13.Otro (especificar) 14.Entes Públicos a los que se Dirigió Cada 15.Recomendación No Vinculante 16.Aceptaciones (Sí/No) ¿cuántas y cuáles entes públicos? 17.Rechazos (Sí/No), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 18.No Contestaron (Sí/No), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 19.Otros (especificar), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 20.Implementación de Recomendaciones por Parte de los que Aceptaron (Sí/No) 21.Aceptaciones Sin Implementación (Sí/No) 22.Justificaciones de los que No Aceptaron 23.Medidas Tomadas por el Comité Coordinador ante los que No Contestaron 24.Otros que Respondieron a la Recomendación No Vinculante 25.Miembro del Comité Coordinador que Propuso la Recomendación 26.Recomendaciones No Vinculantes Finalizadas por el Comité Coordinador Además, integrar los informes de seguimiento y sistematización presentados al Comité Coordinador por año en formato PDF. ¿Cuál ha sido el impacto y la efectividad de las recomendaciones no vinculantes en la reducción de la corrupción?, ¿Cómo se comparan las recomendaciones no vinculantes con otras medidas anticorrupción implementadas en el país?, Participación Ciudadana: ¿Qué papel juega la participación ciudadana en la implementación, ¿Cómo se asegura la transparencia en el proceso de formulación y seguimiento de las recomendaciones no vinculantes?, ¿Existen mecanismos establecidos para evaluar los resultados de las recomendaciones no vinculantes?, ¿Se han implementado programas de capacitación para los entes públicos sobre cómo aplicar estas recomendaciones?, ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el Comité Coordinador en la implementación de estas recomendaciones?, ¿Qué recomendaciones adicionales se podrían considerar para mejorar el sistema anticorrupción en México?, ¿Cómo se fomenta la colaboración entre diferentes instituciones para asegurar la implementación efectiva de estas recomendaciones?, ¿Existen casos documentados de éxito en la implementación de recomendaciones no vinculantes que puedan servir de referencia? en pdf y material oficial que lo pueda sustentar."



En relación a las preguntas de la 1 a la 22, en donde solicita lo referente a "Informe en formato Excel sobre Recomendaciones No Vinculantes Por favor, incluir las siguientes columnas y tablas: 1.Número de Recomendaciones No Vinculantes Aprobadas Año de Aprobación 2.Contenido de la Recomendación No Vinculante 3.Fortalecimiento Institucional (Sí/No) 4.Prevenición de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción (Sí/No) 5.Mejoramiento del Desempeño Institucional (Sí/No) 6.Aumento en la Eficacia del Control Interno (Sí/No) 7.Fortalecimiento Institucional de Procesos (Sí/No) 8.Fortalecimiento de Mecanismos (Sí/No) 9.Fortalecimiento de Organización (Sí/No) 10.Fortalecimiento de Normas (Sí/No) 11.Acciones u Omisiones Derivadas del Informe Anual del 12.Comité Coordinador (Sí/No) 13.Otro (especificar) 14.Entes Públicos a los que se Dirigió Cada 15.Recomendación No Vinculante 16.Aceptaciones (Sí/No) ¿cuántas y cuáles entes públicos? 17.Rechazos (Sí/No), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 18.No Contestaron (Sí/No), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 19.Otros (especificar), ¿cuántas y cuáles entes públicos? 20.Implementación de Recomendaciones por Parte de los que Aceptaron (Sí/No) 21.Aceptaciones Sin Implementación (Sí/No) 22.Justificaciones de los que No Aceptaron", se le informa:

Que si bien esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con documentos referentes a el seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador, esta no cuenta con documentos en formato Excel que prevean todos los datos requeridos (en forma de columnas) en su solicitud de acceso a la información pública, y de conformidad con el criterio 03/17 emitido por el INAI, la Secretaría Ejecutiva no se encuentra obligada a realizar un documento que atienda dichas especificaciones sino únicamente brindar acceso a los documentos con los que ya se cuenta, criterio que a la letra señala lo siguiente:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

En ese sentido, se comparten en formato Excel los seguimientos con los que cuenta este Sujeto Obligado referentes a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador, y derivadas del Informe Anual de Actividades, en los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.



FORMATO DE SEGUIMIENTO A RNV DE 2020:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1J0AJWmtM8ESS_1jhtgqKBWF1XbMrhjb/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

FORMATO DE SEGUIMIENTO A RNV DE 2021:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jl00LbeJWj94Odx98dba1sLFxpuxtj0C/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

FORMATO DE SEGUIMIENTO A RNV DE 2022:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1zPbg5v2AGVb-9lrf-kvMyJ8NczEvOAI9/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

FORMATO DE SEGUIMIENTO A RNV DE 2023:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/12dUTtV54Vrd0AAIc0clZzCWZ90Zn2Wdl/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

FORMATO DE SEGUIMIENTO A RNV DE 2024:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1TIAyNHj8ZP_Nfddp7WKSPaP1RiRTor2q/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

Cabe mencionar, que en relación a los puntos planteados con el número 3 al 11 de su solicitud de acceso a la información pública, todas las recomendaciones emitidas en 2022, 2023 y 2024, se derivaron de áreas de oportunidad encontradas en los informes anuales de actividades del Comité Coordinador Estatal, y que de alguna manera abonan en el fortalecimiento institucional del ente, ya sea para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción o en un mejor desempeño del control interno. Además, en el apartado relativo al contenido de la RNV que se observa en cada uno de los formatos de seguimiento que fueron compartidos, podrá advertir de su lectura si se refieren o no, a los aspectos que indican en los puntos marcados como números del 3 al 11 de su solicitud de acceso a la información pública.

En tal sentido, se reitera que este sujeto obligado no se encuentra constreñido a generar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Ahora bien, en relación con la pregunta 23, en donde solicita lo referente a “Medidas Tomadas por el Comité Coordinador ante los que No Contestaron”, se le informa:

Que si bien el artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua establece que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término de quince días hábiles a partir de su recepción, cierto es también que dicho ordenamiento legal no contempla sanción alguna para el caso de incumplimiento a la referida disposición, de ahí que se este ante una norma



imperfecta, que su incumplimiento no trae aparejada sanción. Por tanto, el Comité Coordinador carece de facultades para “tomar medidas” con relación a los entes públicos a los que se les dirigen recomendaciones y que no emiten su posicionamiento respecto a su aceptación o rechazo.

No obstante, este Sujeto Obligado en su carácter de ente facultado para dar seguimiento a los acuerdos del Comité Coordinador, una vez que advierte que ya concluyo el plazo de respuesta otorgado a los entes públicos que recibieron Recomendaciones No Vinculantes, procede a enviar vía correo electrónico institucionales oficios en los que se reitera la obligación de dar atención a las RNV emitidas por el Comité Coordinador, además de que vía telefónica se requiere a los entes públicos su respuesta.

Además, este sujeto obligado brinda la información a los integrantes del Comité Coordinador respecto de la atención a las RNV, por lo que derivado de los informes rendidos respecto a la atención de las RNV del ejercicio 2022 por parte de los municipios del estado de Chihuahua, es que la Auditoría Superior del Estado en ejercicio de sus atribuciones, llevo a cabo durante el 2023, auditorias de desempeño a los 67 municipios, evaluando el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de los OIC municipales mediante la aplicación de cuestionarios que contemplaron 4 rubros a analizar: 1. Estructura Orgánica del OIC del municipio; 2. Cumplimiento a las atribuciones del OIC conforme a la normativa aplicable (incluyendo en este punto la atención a las RNV del Comité Coordinador del SEA); 3. Declaraciones patrimoniales y de intereses; 4. Faltas administrativas. (ver resultados generales de la Auditoría de Desempeño a los Órganos Internos de Control municipales cuenta pública 2022 <https://www.auditoriachihuahua.gob.mx/Material/OICMunicipales.pdf>)

En relación a la pregunta 24, en donde solicita lo referente a “Otros que Respondieron a la Recomendación No Vinculante”, se le informa:

Esta Secretaría Ejecutiva no recibió respuesta a alguna de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por parte del Comité Coordinador Estatal durante 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por parte de un ente al que no se hubiera contemplado al momento de la emisión de estas.

En relación a la pregunta 25, en donde solicita lo referente a “Miembro del Comité Coordinador que Propuso la Recomendación”, se le informa:

Las Recomendaciones No Vinculantes que han sido emitidas por el Comité Coordinador durante 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, han sido propuestas por parte de la Comisión Ejecutiva, ya que la fracción VIII, del artículo 31 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, establece que la Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador Estatal realice sus



funciones, por lo que, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, elaborará la propuesta de las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran.

En relación a la pregunta 26, en donde solicita lo referente a "Recomendaciones No Vinculantes Finalizadas por el Comité Coordinador", se le informa:

El día 25 de agosto de 2023, durante la celebración de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, en el punto 11 del orden del día se abordó el informe y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes 2020 y 2021, lo cual concluyó con los acuerdos ACT-CC-SESEA/25/08/2923.9 y ACT-CC-SESEA/25/08/2023.10, en los cuales por unanimidad de votos de los integrantes presentes dieron por concluido el seguimiento a las Recomendaciones No Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador en los años 2020 y 2021. Tanto los acuerdos, como el seguimiento y los comentarios vertidos para la conclusión de este, pueden ser consultados en el acta de dicha sesión, de igual manera se comparte el video de la sesión, y la presentación que se realizó para abordar dicho punto de la sesión.

ACT CC SESEA 25/08/2023:
https://drive.google.com/file/d/1Rf3uozwTyiHoaTolDvIQRwwi7cSE-psd/view?usp=drive_link

Video de la sesión:
<https://www.facebook.com/100081327396025/videos/732567498676724/>

Presentación seguimiento RNV'S 2020 y 2021:
https://docs.google.com/presentation/d/1LIMG5-737UfKkJSNQui7NP1t8QqdbGcw/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtf=true&sd=true

En el mismo sentido, el día 27 de septiembre de 2024, se presentó en la Novena Sesión Ordinaria del Comité Coordinador, en el punto 6 del orden del día, la conclusión al seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes de los años 2022 y 2023, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes presentes mediante el ACUERDO ACT-CC-SESEA/27/09/2024.4. De lo anterior, se informa que el acta de la sesión aún se encuentra en proceso de aprobación y firma; no obstante, se comparte el video de la Novena Sesión Ordinaria y el documento que fue presentado en el punto 6.

Video de la sesión (a partir del minuto 13):
<https://www.facebook.com/100081327396025/videos/1067809774751781>



Presentación conclusión del seguimiento RNV'S 2022 y 2023:
https://docs.google.com/presentation/d/1uyaJMbrTTNt4ELEOgUsBQDke6w4e-MLN/edit?usp=drive_link&oid=105186407442481565820&rtpof=true&sd=true

En relación con lo solicitado referente a "Además, integrar los informes de seguimiento y sistematización presentados al Comité Coordinador por año en formato PDF", se le informa:

Los informes de seguimiento y sistematización de las Recomendaciones No Vinculantes se encuentran, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador, informe que es elaborado por la Comisión Ejecutiva de acuerdo con las facultades previstas en la Ley antes citada, artículo 31, fracciones VI y VII.

En ese sentido, a continuación, se proporcionan los informes anuales de actividades del Comité Coordinador de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

2020: https://drive.google.com/file/d/1Ic-j2WB1veDetodqKxEWeRTJRVIPUg_a/view?usp=drive_link

2021: https://drive.google.com/file/d/1hi3YLaW9oJpbe6c3n7PFAvUIBFaAh7a2/view?usp=drive_link

2022: https://drive.google.com/file/d/1pwCsRNFBFXpkk4qoNMvXWy0AUAwvmvRI/view?usp=drive_link

2023: https://drive.google.com/file/d/1-l1Ybzy82koSPda45yRrVuX-zdzilwl/view?usp=drive_link

Ahora bien, en relación con el informe anual de actividades del Comité Coordinador para el 2024, al no haber concluido aún el año calendario no se cuenta con dicho documento. Sin embargo, se informa que, durante la Sexta Sesión Ordinaria de 2024 del Comité Coordinador celebrada el pasado 26 de junio de la presente anualidad, se presentó un avance en el seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes emitidas en 2024, de lo cual se comparte el acta y el video de la sesión, así como el documento presentado.

ACT CC SESEA 28/06/2024:
https://drive.google.com/file/d/1FM1XEFhwVBHnq6nGliSoIDY4ulyT1Xyk/view?usp=drive_link

Video de la sesión:
https://www.youtube.com/watch?v=VVv0KJugjaM&list=PLfPxOgwwLtAxJSt1S3_ieEj06IK0XkGji



Presentación RNV'S: https://drive.google.com/file/d/1xzW3xR1e0KJ-qFfZH4ew83NcA7JjQveb/view?usp=drive_link

En relación a las siguientes preguntas de su solicitud de acceso a la información pública, en donde requiere lo referente a ***"¿Cuál ha sido el impacto y la efectividad de las recomendaciones no vinculantes en la reducción de la corrupción?, ¿Cómo se comparan las recomendaciones no vinculantes con otras medidas anticorrupción implementadas en el país?, Participación Ciudadana: ¿Qué papel juega la participación ciudadana en la implementación, ¿Cómo se asegura la transparencia en el proceso de formulación y seguimiento de las recomendaciones no vinculantes?, ¿Existen mecanismos establecidos para evaluar los resultados de las recomendaciones no vinculantes?, ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el Comité Coordinador en la implementación de estas recomendaciones?, ¿Qué recomendaciones adicionales se podrían considerar para mejorar el sistema anticorrupción en México?, ¿Cómo se fomenta la colaboración entre diferentes instituciones para asegurar la implementación efectiva de estas recomendaciones?, ¿Existen casos documentados de éxito en la implementación de recomendaciones no vinculantes que puedan servir de referencia?"***, se le informa:

Que este sujeto obligado no cuenta con información pública que hubiera generado, obtenido, adquirido, transformado o que le hubiera sido transferida, la cual pudiera brindar para atender a las consultas referidas en el párrafo anterior y que se encuentran planteadas en su solicitud de información pública número **082149724000027**, siendo que además en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, no se impone obligación o se otorga atribución a esta Secretaría Ejecutiva para generar documentación específica que de atención a sus interrogantes; por tanto, se considera aplicable el **"Criterio Reiterado 09–2023 Diferencia de Derecho de Acceso a la Información y Consulta"** emitido por el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública que a continuación se transcribe:

"Diferencia de Derecho de Acceso a la Información y Consulta: El derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, conserven o transfieran por cualquier título. De ahí que, el derecho de acceso a la información de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre una consulta o respecto la justificación de los actos de un órgano del Estado, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, menos aún, responder a cuestiones hipotéticas o supuestos que no se hayan actualizado salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados. En consecuencia, aquellos cuestionamientos que no pueden ser contestados mediante una expresión documental, y que por el contrario pidan que se emitan razonamientos u opiniones, no forman parte de este derecho humano."



De esta manera, resulta igualmente aplicable el criterio 03/17 emitido por el INAI, que establece que los sujetos obligados no deben generar documentos ad hoc a fin de atender las solicitudes de información pública, sino que para la atención del derecho de acceso a la información pública deben permitir a los gobernados acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, conserven o transfieran por cualquier título.

No obstante, se le informa que al formar parte el Comité de Participación Ciudadana de la Comisión Ejecutiva las personas integrantes de dicho Comité se ven directamente involucradas en todo el proceso de formulación y seguimiento de las Recomendaciones No Vinculantes del Comité Coordinador, siendo incluso muchas de las recomendaciones propuestas de dichas personas. Estas propuestas se presentan, discuten y aprueban en sesión de Comisión Ejecutiva y la sesión al ser pública es transmitida en vivo, buscando asegurar así la transparencia en este proceso, de igual forma la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción actualiza de manera trimestral el formato Excel de seguimiento a las Recomendaciones Vinculantes que se encuentra publicado en nuestro sitio oficial.

Sesiones Comisión Ejecutiva: <https://comision.anticorrupcion.org/videos-de-las-sesiones-de-la-comision-ejecutiva/>

Seguimiento RNV'S en la SESEA: <https://secretaria.anticorrupcion.org/recomendaciones-no-vinculantes/>

Finalmente, en relación con la pregunta de su solicitud de acceso a la información pública referente a "¿Se han implementado programas de capacitación para los entes públicos sobre cómo aplicar estas recomendaciones?", se le informa:

Durante 2023 se llevó a cabo por la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Fiscalía Anticorrupción y el Comité de Participación Ciudadana, dos eventos denominados "Foros Anticorrupción" para municipios, en donde uno de los temas que se les impartió fue el relativo a la atención e implementación de las Recomendaciones No Vinculantes.

Así mismo, en 2024 se llevó a cabo el pasado 3 de octubre, el "Foro de Capacitación Municipal", donde también se incluyó el tema de las Recomendaciones No Vinculantes. Así mismo, durante este año se han llevado a cabo dos capacitaciones relacionadas con el Sistema Estatal Anticorrupción a nivel poder ejecutivo estatal, en donde también se incluyó dentro de los temas a tratar las recomendaciones.

De igual manera, este año el contenido de una de las Recomendaciones No Vinculantes versaba sobre 3 de los sistemas de la Plataforma Digital Estatal, por lo que se les han realizado 3 capacitaciones abiertas a municipios, órganos autónomos, poder legislativo y



secretarías y órganos descentralizados del poder ejecutivo estatal, sobre la implementación en específico de esta recomendación.

Adicionalmente, se han estado compartiendo vía correo electrónico y en redes sociales diversas infografías relacionadas con el tema.

Infografías: https://drive.google.com/drive/folders/1F8RiQt7I6HHukdkRkZKW-ADGnHdOsDtk?usp=drive_link

Presentaciones: https://drive.google.com/drive/folders/13la7yRRq7JmmKPNVqtquo0-erqAE8HK2?usp=drive_link

Sin más por el momento, se le envía un saludo cordial.

Atentamente

